

INFORME SECRETARIAL: Cali, 29 de noviembre de 2021. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del C.S.J, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1119

RAD. 2021-463

Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **ANGELICA MONTOYA QUINTERO**, mayor de edad y vecina de Cali-Valle, contra **RAUL BARRUECOS PATIÑO**, de iguales condiciones civiles.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta la siguiente falencia, que impone su inadmisión: no se acredita que simultáneamente con la presentación de la demanda, haya enviado a la dirección física del demandado copia de la misma y sus anexos, conforme a lo prevé el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, debiendo proceder a enviarle también el escrito de subsanación.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 90 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora **ANGELICA MONTOYA QUINTERO**, mayor de edad y vecina de Cali, contra **RAUL BARRUECOS PATIÑO**, de iguales condiciones sociales.

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **LEIDY JOHANA ALVARADO VIVAS**, abogada titulada, con C.C. No. 1.130.629.995 y Tarjeta Profesional No. 205.025 del C. S. DE LA J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. 191 hoy notifico a
las partes el auto que antecede (art. 295 del
C.P.C.).

Santiago de Cali
El Secretario

06 DIC 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ